ACTA DE ADICIÓN Nº 1 AL CONTRATO No. 2938 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO E INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S

CONTRATISTA	**NOMBRE: INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S** **NIT. 901.598.072-5.** **REPRESENTANTE LEGAL: HENRY MAURICIO RODRÍGUEZ MOSCOSO** **C.C N° 1.121.871.450 de Villavicencio**
OBJETO	**"MANTENIMIENTO EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**
FECHA	**27 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Ordenador del Gasto Oficina de Contratación nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024 delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022 quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S** identificado con NIT Nº **901.598.072-5** Representado Legalmente por **HENRY MAURICIO RODRÍGUEZ MOSCOSO** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº **1.121.871.450 DE VILLAVICENCIO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición N° 1 al **contrato No 2938 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 05 de diciembre de 2024, EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, suscribieron Contrato de Prestación de Obra No. 2938 de 2024 Nº SMC-153-2024, cuyo objeto contractual consiste en **"MANTENIMIENTO EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS COP ($ 39.997.232). EL VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. NOTA: EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO A DISMINUIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL VALOR A CONTRATAR, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 111 DE 1996, POR EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO, SON PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL ENTRE OTROS, EL DE LA ANUALIDAD, RAZÓN POR LA CUAL EL PLAZO DE LOS CONTRATOS NO PUEDE SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE., que cuenta con acta de inicio suscrita el día diez (10) de diciembre de 2024.
4) Que mediante nota interna N.º 1102-19.18/953 del 26 de diciembre radicada para la fecha del 26 de diciembre de 2024 a las 3:58 pm, el director de apoyo a la gestión solicita a la jefe de la Oficina de Contratación realizar la presente **ADICION No 1 por el valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 9.841.579)**

*Por otro lado, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente**, Adición N°1** al contrato de obra **No 2938 del 05 de diciembre de 2024** con acta de inicio, suscrita el día 10 de diciembre del año 2024.*

La presente adición, surge por la necesidad de que durante la ejecución del contrato vigente se ha evidenciado que el inmueble esta presentado problemas con el suministro de agua potable debido a que

el equipo hidroneumático (bomba) el cual tiene casi 10 años de uso está presentando fallas y desgaste en sus componente teniendo en cuenta que durante el día tiene un uso constante lo que genera pérdidas de presión y perdidas de fluidos por los sellos mecánicos lo cual genera que las unidades sanitarias no evacuen y las sistemas de push no tengan un buen funcionamiento, ocasionando un gran desperdicio de agua debido a la perdida por el tiempo de sellado del sistema y adicional a esto podría genera un problema de salud publica ya que el personal de planta hacen uso diario de estas unidades sanitaria.

La Dirección de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de su rol de garantizar el correcto funcionamiento de los procesos administrativos, ha identificado la necesidad urgente de solicitar una adición presupuestal al contrato vigente; dado que el suministro de agua para las unidades sanitarias es de suma importancia para el inmueble y así evitar malos olores y mal ambiente laboral par el personal que en el labora.

Es importante tener en cuenta que, el contrato al 17 de diciembre de 2024, el contrato ha tenido una ejecución financiera de un 00.00% y física del 77.00% del presupuesto total asignado, quedando un 100% pendiente por ejecución financiera, lo cual representa la suma de $ 39.997.232 millones de pesos MCTE.

Con base en la necesidad se evidencia que es necesario un ajuste presupuestario para cubrir los el suministro de un nuevo equipo hidroneumático. El monto adicional requerido se estima en ***NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 9.841.579),*** *con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la presente vigencia.*

La aprobación de esta solicitud de adición presupuestaria es fundamental para evitar interrupciones de suministro de agua potable. Con ello, no solo se garantiza la continuidad de las actividades, sino que también se asegura la calidad. seguridad de los funcionarios y el ciudadano que ingresa a las dependencias de la contraloría municipal.

5) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No 1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - **ADICIÓN: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 9.841.579)** al contrato No. 2938 de 2024 cuyo objeto contractual consiste en el: **"**MANTENIMIENTO EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Por tanto, el nuevo valor total del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 49.838.811,00)**

.

CLAUSULA SEGUNDA: -**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda**:**

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5050	07-11-2024	RECURSOS PROPIOS	**0401- 2-1.2.02.02.008-02 Servicios prestados a las Empresas y servicios de producción**	$ 49.996.556
5609	23-12-20'24	RECURSOS PROPIOS	**0401- 2.1.2.02.008-02 Servicios prestados a las Empresas y servicios de producción**	$ 9.841.579

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

Parágrafo. La presente adición no afecta la forma de pago acordada por las partes en la minuta contractual.

CLAUSULA TERCERA:

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que, dicha modificación contractual resulta oportuna toda vez que, el MANTENIMIENTO EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, es fundamental para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y operativas. En vista de la gran demanda que tiene las unidades sanitarais del inmueble, se ha evidenciado la necesidad de realizar una modificación contractual. Esta modificación resulta oportuna, ya que permitirá ajustar los recursos asignados y cubrir la necesidad de la entidad. Además, la adición presupuestal contribuirá a evitar afectaciones en la gestión institucional.

Que, el contrato tiene una ejecución física de **77%** y financiera de **00.00%** con corte a la fecha diciembre 17 de 2024.

CLAUSULA CUARTA– ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo al procedimiento de revisión y aprobación de garantías 1010-P-GCT-18).

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los

POR EL MUNICIPIO, **POR EL CONTRATISTA,**